

358

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 5 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-00773-00

Se agrega a autos y se pone en conocimiento de la parte demandante el despacho comisorio número 2021-174, debidamente diligenciado, proveniente del Juzgado 2º Civil Municipal de Duitama –Boyacá, donde se acredita el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 074-87600 (fls.315 a 347).

Para atender la solicitud de la parte demandante, la cual viene coadyuvada por la demandada Nohemí Tenorio Arana (fl.355), quien se encuentra notificada del mandamiento de pago proferido en su contra desde mayo del año que avanza, el Juzgado decreta el levantamiento de la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-20237842, de conformidad con lo previsto en el artículo 597 numeral 1 del C.G.P.

Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, para que proceda de conformidad, así como a la autoridad comisionada para el secuestro del predio, Juez Promiscuo de Subachoque – Cundinamarca (fls.63, 64).

Téngase en cuenta la autorización para el retiro del oficio.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez (2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ

5 NOV 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 124.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

AAA